

TRUJOS

MI UNIVERSIDAD RESUMEN

Nombre del Alumno: Beatriz Adriana Gómez Robrero.

Nombre de los Temas: Derecho a la Salud en México.

Nombre de la Materia: Legislación en Salud y Enfermería.

Nombre del Profesor: Mike Anderson Hernández Ordóñez.

Nombre de la Licenciatura: Enfermería.

Parcial: 1er. Parcial.

Cuatrimestre: 8vo. Cuatrimestre.

LEGISLACIÓN EN SALUD Y ENFERMERÍA

El derecho a la salud en México es un derecho humano fundamental y social que se reconoce en el artículo 4° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Este derecho implica que todas las personas tienen derecho a un estado de bienestar físico, mental y social.

MARCO LEGAL

- La Ley General de la Salud establece las bases, modalidades de acceso y las obligaciones del Estado en la protección de la Salud.
- Las entidades federativas tienen leyes estatales de Salud y otras normas aplicables en el ámbito estatal.

SERVICIOS DE SALUD

- El estado otorga servicios de salud a través de la Federación, Estados y Municipios.
- Las personas tienen derecho a obtener prestaciones oportunas, profesionales, idóneas y responsables.

ACCIONES A FAVOR DEL DERECHO A LA SALUD

- Combatir la desnutrición crónica, aguda, diabetes, sobrepeso y obesidad.
- Fomentar y ejecutar los programas de vacunación.
- Proporcionar asesoría y orientación sobre salud sexual y reproductiva.

El derecho a la salud es reconocido en las declaraciones universales de derechos humanos en el siglo XX. (CDESC, 2000)

OBLIGACIONES GENERALES

El desarrollo de los derechos humanos ha implicado la aparición de obligaciones diversas para actores sociales en el ámbito de la salud. Los Estados, organismos internacionales, empresas privadas y ONG tienen responsabilidades en el respeto y protección del derecho a la salud, tanto en situaciones contingentes como en estructurales, conforme a lo estipulado por el derecho internacional. Todos los estados deben de garantizar el derecho a la salud, adoptando las medidas necesarias si no está consagrado en sus legislaciones.

En México los esfuerzos por garantizar este derecho se alinean con la observación general 14, que destaca que el derecho a la salud engloba no solo el acceso a la atención médica, sino también a factores esenciales como la alimentación, vivienda, agua potable, condiciones de trabajo seguras y un medio ambiente adecuado. Este enfoque resalta que el derecho a la salud es complejo y depende de otros derechos humanos que son determinantes sociales de la salud.

A demás, el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (CDESC) de la ONU subraya que el derecho a la salud debe de incluir un sistema de protección que ofrezca a las personas oportunidades iguales, para gozar de un adecuado nivel de salud, asegurando la disponibilidad, accesibilidad, adaptabilidad y calidad de los servicios.
(ONU, 2015)

SITUACIÓN DEL DERECHO A LA SALUD EN MÉXICO

Se sugiere que la Constitución no solo garantiza el derecho a la salud, sino que lo interprete como un acceso a los servicios de salud, destacando la obligación del Estado de proporcionar estos servicios. Con el tiempo, han surgido organismos no jurisdiccionales como la Comisión Nacional de Derechos Humanos, que han defendido este derecho en ausencia de un jurado específico.

Un cambio significativo en esta percepción se dio en 2001, cuando el comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (CDESC) emitió la Observación General 14, que redefinió el derecho a la salud.

Este derecho no solo se refiere a estar sano, sino que incluye libertades y derechos esenciales, como el control sobre la salud y el cuerpo, la libertad sexual, y la protección contra injerencias indebidas.

El CDESC destacó que el derecho a la salud implica tener un acceso a un sistema, que ofrezca equidad en salud, considerando factores como las condiciones socioeconómicas y los recursos estatales.

Así mismo, la Observación General 14, identifica diversos determinantes en la salud. Estos elementos son clave para alcanzar el nivel más alto de salud. Por último, la participación de la población en decisiones sobre la salud es fundamental en todos los niveles, asegurando que se escuchen las voces comunitarias, nacionales e internacionales. (OEA, 1969)

Denominación de la Carta magna

Ley Orgánica y Decreto de urgencia

Emitido por el Congreso

Emitido por el ejecutivo

Emitido por los Ministerios

Constitución

Ley

Resoluciones Legislativas

Decretos Supremos

Resoluciones Supremas

PIRÁMIDE DE KELSEN.

REFERENCIAS

1. CDESC (2000), Observación General 14. El derecho al disfrute del más alto nivel posible de salud. Ginebra: Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, ONU.
Disponible en: <http://www1.umn.edu/humanrts/gencom/epcomm14s.htm>
2. OEA (1969), Convención Americana Sobre los Derechos Humanos (Pacto de San José) (B-32). Costa Rica, 7 al 12 de Noviembre 1969.
Disponible en: http://www.oas.org/dil/es/tratados/B-32_Convencion_Americana_sobre_Derechos_Humanos.htm
3. ONU (2015), Reto Hambre Cero. ONU, 2015.
Disponible en: <http://www.un.org/es/zerohungerchallenge.htm>